



**INFORME ACLARATORIO DEL COMITÉ EVALUADOR PROCESO DE  
ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES Y SUPLENTES DE LAS ENTIDADES  
SIN ÁNIMO DE LUCRO ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL  
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE  
BUENAVENTURA - VIGENCIA 2020 – 2023**

Que con ocasión a la reunión de elección de los Representantes y Suplentes de las Entidades Sin Ánimo de Lucro ante el Consejo Directivo del Establecimiento Público Ambiental – EPA del Distrito de Buenaventura para el periodo 2020 – 2023 llevada a cabo el pasado 9 de octubre de 2019, el Comité Evaluador y los participantes para la elección evidenciaron la omisión de la divulgación del informe dentro de los tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de la reunión de elección mediante su publicación en lugar visible de la sede y subsedes y en la página web por parte del Establecimiento Público Ambiental EPA del Distrito de Buenaventura, la cual fue adoptada en la convocatoria pública del 9 de septiembre de 2019 y que se encuentra establecido en el artículo 3 de la Resolución 606 de 2006, que a la letra reza: “Artículo 3. ...Como resultado de la revisión y evaluación a que hace referencia el presente artículo, el Comité Evaluador elaborará un informe de resultados debidamente suscrito por sus miembros, el cual será divulgado dentro de los tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de la reunión de elección, mediante su publicación en lugar visible de la sede y subsedes de la respectiva Corporación y en la página web.”

Que el artículo 41 del CPACA contempla la corrección de irregularidades, manifestando lo siguiente: **“ARTÍCULO 41. CORRECCIÓN DE IRREGULARIDADES EN LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA.** La autoridad, en cualquier momento anterior a la expedición del acto, de oficio o a petición de parte, corregirá las irregularidades que se hayan presentado en la actuación administrativa para ajustarla a derecho, y adoptará las medidas necesarias para concluirla.”

Que en virtud de las normas arriba anotada y en aras de salvaguardar los derechos constitucionales y legales de los participantes y candidatos, se establece el cronograma de fechas para **CONCLUIR** el proceso de elección de los Representantes y Suplentes de las Entidades Sin Ánimo de Lucro ante el Consejo Directivo del Establecimiento Público Ambiental – EPA del Distrito de Buenaventura, así:



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL  
DISTRITO DE BUENAVENTURA

**EPA**

NIT.: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de Diciembre del 2014



FECHA	ACTIVIDAD
Octubre 11 al 16 de 2019	Publicación del Informe de Evaluación.
Octubre 11 al 16 de 2019	Recepción de observaciones al informe de evaluación, el cual se realizará a través de la ventanilla única de radicación del Establecimiento Público Ambiental ubicado en la Calle. 1 <sup>a</sup> N° 2 39 Edificio Radio Buenaventura piso 2.
Octubre 17 de 2019	Revisión de observaciones, subsanación y respuesta a las mismas y publicación del informe definitivo de evaluación.
Octubre 18 de 2019	Reunión de Elección.

(ORIGINAL FIRMADO)  
**CARLOS JAVIER CRUZ HERRERA**  
Director General EPA

(ORIGINAL FIRMADO)  
**FRANCISCO ANTONIO COLORADO**  
Jefe (E) Oficina Asesora Jurídica EPA

(ORIGINAL FIRMADO)  
**MAGALY CAICEDO CASTRO**  
Secretaria General EPA